Este dia. En el dho ayuntamiento. ante los dhos señores la ca
yo gaspar de salazar jurado mayor. deste ayuntamiento
e del numero de la ley una cedula real de su
magestad escrita en molde. e firmada de Juan
de laguna jurado mayor de rentas cincuenta rubricas
en el margen de la dha cedula segun
que por ella parezia. sobre lo que toca al beneficio
y oficio de las rentas del encabezamiento desta ciudad
que su tenor dize ansi.

Aqui entra la cedula

Leyda. la dha real cedula por mi el dho jurado. en el
dho ayuntamiento los dhos señores la ca. obiendo platicado
e conferido sobre lo que en la dha real cedula cum
pliendo lo que su magestad por ella manda dixeron
que su ynjuizio de su derecho y de lo que pedido tienen ante
su magestad ya que esta ciudad sea descargada sobre
las quiebras que en las dhas rentas a cobido ansi por
causa de la peste que ubo como por los tiempos tan con
trarios que a cobido y aberle cargado a esta ciudad
su magestad trezientas mill maravedis en cada un año de
los cinco años postreros del encabezamiento pasado
y a bien que lo que agora de nuebo se cargara y a se
gun la bezindad que esta ciudad tiene y poco
trato. e caudal. por ser muy pobre como
esta aberiguado. por quitarse de molestias
e bexaciones de arrendadores. confiando que su
magestad por este respeto desagrabiara a esta
ciudad y la descargara. asentaron la mano
que su magestad a esta ciudad en le mandar dar la
rentas della. por encabezamiento segun e como
en la dha real cedula se quiere y mandaron
a mi el dho jurado. Lubre. a tristan calbete tes
timonio de la asentacion y certificacion de la
dha real cedula segun e como su magestad lo
manda por su real cedula. lo qual de si